

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.061/2019

BASES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

1. Fundamentación

El Ayuntamiento de Villa del Río, como administración más cercana a la ciudadanía, asume y se compromete a liderar una política de desarrollo económico local sostenible, responsable y centrada en el desarrollo de su territorio. Es necesario poner en marcha desde la Corporación Municipal un proceso de dinamización, fruto de un análisis exacto de la realidad, el consenso y el compromiso de todos los agentes económicos y sociales de la ciudad.

El Ayuntamiento debe actuar como agente dinamizador pro activo, que promueva y potencie, como administración más próxima a las personas, los consensos sociales entre los actores económicos y sociales, como la principal y más eficiente herramienta para la promoción del desarrollo económico local, haciendo compatible el aumento de la competitividad de la economía de su territorio y garantizando la cohesión social.

Con este Plan municipal se pretende impulsar la capacidad emprendedora y de autoempleo, partiendo de una profesionalidad y experiencia laboral previa, potenciando especialmente nuevos yacimientos de empleo.

Se pretende poner en marcha distintas líneas de actuación, acciones y medidas para favorecer el desarrollo económico de Villa del Río, avanzando en términos de competitividad, cohesión social y sostenibilidad.

2. Naturaleza y fines

Las medidas que se ponen en marcha para la promoción de la actividad económica son de naturaleza subvencional económica, (y de forma excepcional en especie) prestando especial atención al apoyo de actividades o entidades que incorporen criterios sociales o que desarrollen su actividad en áreas emergentes en la localidad.

Las presentes bases de concesión de subvenciones serán sometidas a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.villadelrio.es/sede) y a título informativo se podrá dar mayor difusión con publicaciones en la página web, redes sociales y Bando.

La convocatoria para 2019 y sucesivas, en tanto no se modifiquen las bases, serán efectuadas por Decreto de la Alcaldía y publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico (pudiéndose difundir con publicaciones en la página web, redes sociales y Bando).

Para la consecución de las finalidades propuestas los beneficiarios tendrán la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y así publicitar que la actividad desarrollada ha obtenido ayuda del Plan de Desarrollo Económico Municipal.

Dicha publicidad deberá colocarse en lugar visible desde el exterior en el establecimiento donde se ejerza la actividad, y en el caso de que no se desarrolle en local abierto al público la publicidad deberá incorporarse en los documentos de facturación que se expidan.

3. Líneas de intervención, requisitos del solicitante, obligaciones del beneficiario, documentación a presentar para solicitar el incentivo y forma de justificación

Línea A.1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa:

Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño en el Municipio de Villa del Río. Se aplicará una bonificación sobre la ayuda base cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando las iniciativas sean lideradas por sujetos de especial interés (jóvenes menores de 30 años; parados de larga duración con más de 36 meses de inactividad laboral y que sean mayores de 45; minorías culturales; responsables de familias numerosas o monoparentales; víctimas de violencia de género o doméstico; sujetos con necesidades especiales).

- Que la actividad se desarrolle en sectores emergentes en el municipio (industrias culturales y artísticas, tecnológicas, actividades medio-ambientales o de prestación de servicios sociales).

Requisitos del Solicitante:

- Que el titular de la solicitud sea mayor de edad o joven emancipado documentalente, con plena capacidad jurídica u de obrar.

- Que el titular de la solicitud y la actividad económica, (en el caso de haberse iniciado) esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.

- Que haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el ejercicio de Actividad Inocua o Calificada, u obtenido o en trámite, la Calificación Ambiental Favorable.

- Que la actividad económica se desarrolle en la localidad, y que haya tenido su comienzo como máximo 12 meses antes de solicitar la subvención.

- Que el solicitante se encuentre empadronado en Villa del Río, y en situación de desempleo previa al alta como autónomo.

Obligaciones del Beneficiario:

- Que la actividad haya comenzado o comience como máximo 12 meses antes de solicitar la subvención, y se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la resolución favorable de la presente ayuda.

- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.

- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Declaración Responsable razonada de la solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la - Línea por la que solicita ayuda, y en su caso si se solicita bonificación, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma.

- Escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.

- Documentación acreditativa de la situación personal, en caso de solicitar bonificación.

- Acreditación de que la actividad se desarrolla en sectores emergentes en el Municipio (Plan de Viabilidad de la actividad CADE o similar).

- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Re-

gistro Mercantil para personas jurídicas.

- Para los trabajadores autónomos se presentará el alta en censo de empresarios ante la Agencia Tributaria, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

- Informe de vida laboral actualizado.

Justificación:

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayto. trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos).

Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda de conformidad con este Plan de Incentivos.

Justificación de la publicidad colocada en lugar visible desde el exterior del establecimiento donde se ejerza la actividad. En el caso de que no se desarrolle en local abierto al público, justificación de haberse incorporado la publicidad en los documentos de facturación expedidos. Esta justificación se realizará mediante archivo fotográfico en formato pdf. En la publicidad deberá constar la siguiente leyenda "ESTA ACTIVIDAD HA OBTENIDO AYUDA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN EL AÑO ----."

Exclusiones:

Queda totalmente excluido del presente Plan el cambio de forma jurídica de una empresa, la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente, y los cambios de titularidad en el ejercicio de una actividad, sólo en el caso de existir algún tipo de relación de parentesco o contractual.

Línea A.2. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: es una acción orientada a seguir apoyando las actividades de emprendedores que se acogieron al Plan de Desarrollo Económico Municipal del ejercicio que corresponda, por darse de alta como autónomos, mediante el desarrollo de una línea de ayuda con el fin de subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica ya emprendida en programas anteriores, pudiendo solicitarla durante los siguientes doce meses desde la concesión del incentivo como autónomo.

Requisitos del Solicitante:

- Que el titular de la solicitud haya sido beneficiario del Plan de Desarrollo Económico Municipal del ejercicio correspondiente como autónomo, y se encuentre al día de la justificación de dicha ayuda.

- Que la actividad económica se haya desarrollado ininterrumpidamente en el tiempo desde su comienzo.

- Que el titular de la solicitud esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.

- El peticionario deberá de presentar memoria justificativa y razonada de la inversión a realizar así como de su valoración.

- Deberá declarar responsablemente que la inversión aún no ha sido realizada en el momento de presentación de la solicitud de incentivo, hasta tanto no sea concedida.

Obligaciones del Beneficiario:

- Que el solicitante haya mantenido la actividad desde la obten-

ción de la anterior ayuda.

- Que la actividad se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la resolución favorable de la presente ayuda.

- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.

- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

- Que la inversión no se haya realizado previamente a la resolución del Ayuntamiento de Villa del Río por la que se concede la subvención solicitada.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Declaración Responsable razonada de la solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, y en su caso si se solicita bonificación, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma, año en que fue incentivado y acreditación de obtención de la oportuna Licencia de Actividad.

- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

Específica:

- Certificado expedido por el Ayto. de Villa del Río, de haber sido beneficiario de Incentivo como autónomo en el Plan de Desarrollo Económico Municipal del ejercicio que corresponda, y estar al corriente de la justificación de los mismos.

- Informe de Vida Laboral actualizado para acreditar que se ha mantenido de alta como autónomo desde que se concedió el anterior incentivo, de forma ininterrumpida.

- Memoria explicativa de la inversión o actividad a realizar y valoración de la misma.

Justificación:

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayto., factura de la inversión realizada e incentiva, memoria justificativa de los objetivos cumplidos con la actividad subvencionada, así como recibo del pago mensual de autónomos mensualmente. Será necesario Informe del Técnico Municipal que acredite la realización de la inversión.

Justificación de la publicidad colocada en lugar visible desde el exterior del establecimiento donde se ejerza la actividad. En el caso de que no se desarrolle en local abierto al público, justificación de haberse incorporado la publicidad en los documentos de facturación expedidos. Esta justificación se realizará mediante archivo fotográfico en formato pdf. En la publicidad deberá constar la siguiente leyenda "ESTA ACTIVIDAD HA OBTENIDO AYUDA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN EL AÑO ----."

Exclusiones:

Quedan totalmente excluidos como gastos subvencionables los "Gastos Corrientes".

Línea B.1. Incentivos a la creación de economía social:

Es una acción pensada para incentivar la implantación de actividades económicas que se acojan a la fórmula de economía social (trabajo cooperativo entre otras). Es una iniciativa que cuenta con incentivos económicos directos y otros indirectos (exención de tasas de apertura e impuestos municipales durante el primer año de actividad. Una medida excepcional sería la cesión temporal de instalaciones municipales, en el caso de que existiera posibilidad para ello, así como que no concurriera competencia desleal con otras actividades económicas ya instaladas en la locali-

dad, siendo todo esto condicionado a un desarrollo normativo específico).

Así mismo se aplicará una bonificación sobre la ayuda base cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando las iniciativas sean lideradas por sujetos de especial interés (jóvenes menores de 30 años; parados de larga duración con más de 36 meses de inactividad laboral y que sean mayores de 45; minorías culturales; responsables de familias numerosas o monoparentales; víctimas de violencia de género o doméstico; sujetos con necesidades especiales).

- Que la actividad se desarrolle en sectores emergentes en el municipio (industrias culturales y artísticas, tecnológicas; actividades medio-ambientales o de prestación de servicios sociales).

Requisitos del Solicitante:

- Que los titulares de la solicitud sean mayores de edad o jóvenes emancipados documentalmente, con plena capacidad jurídica y de obrar.

- Que los titulares de la solicitud y la actividad económica (en el caso de haberse iniciado) estén al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.

- Que haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el Cambio de Titularidad de Actividad Inocua o Calificada, u obtenido o en trámite, la Calificación Ambiental Favorable.

- Que la actividad económica se desarrolle en la localidad, y que haya tenido su comienzo al menos 12 meses como máximo antes de la presentación de la solicitud.

- Que se encuentren empadronados en Villa del Río, y en situación de desempleo previa al alta correspondiente.

Obligaciones del Beneficiario:

- Que la actividad haya comenzado como máximo doce meses antes de la solicitud de subvención y se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses más a contar desde la resolución favorable de la presente ayuda.

- Presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

- Cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo particular por la cesión de espacios en el caso de que esta condición se diera.

- Abonar la parte proporcional de la ayuda en caso de no cumplir la totalidad del periodo de tiempo de alta en la actividad.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Declaración Responsable razonada de la solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, y en su caso si se solicita bonificación, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma.

- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

- Certificación de la situación personal, en caso de bonificación.

- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas.

- Informe de vida laboral actualizado.

- Escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.

- Acreditación de que la actividad se desarrolla en sectores emergentes en el Municipio (Plan de Viabilidad de la actividad CADE o similar).

Justificación:

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir al Ayuntamiento justificación del mantenimiento de la actividad económica durante el periodo señalado, consistiendo en la presentación de recibo del pago mensual de autónomos, trimestralmente, durante el periodo que establece las obligaciones de la presente convocatoria.

Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda de conformidad con este Plan de Incentivos.

Justificación de la publicidad colocada en lugar visible desde el exterior del establecimiento donde se ejerza la actividad. En el caso de que no se desarrolle en local abierto al público, justificación de haberse incorporado la publicidad en los documentos de facturación expedidos. Esta justificación se realizará mediante archivo fotográfico en formato pdf. En la publicidad deberá constar la siguiente leyenda "ESTA ACTIVIDAD HA OBTENIDO AYUDA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN EL AÑO ----."

Exclusiones:

Queda totalmente excluido del presente Plan el cambio de forma jurídica de una empresa, la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente, y los cambios de titularidad en el ejercicio de una actividad, sólo en el caso de existir algún tipo de relación de parentesco o contractual.

Línea C.1. Incentivos a la contratación

Es una acción que será compatible con las anteriores líneas de intervención, pensada para incentivar la contratación estable dentro del municipio de Villa del Río de al menos un año de duración, esta ayuda sera proporcional a la jornada laboral contratada.

Asimismo se aplicará una bonificación sobre la ayuda base cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias en la/s persona/s a contratar:

- Jóvenes menores de 30 años; parados de larga duración con más de 36 meses de inactividad laboral y que sean mayores de 45 años; minorías culturales; responsables de familias monoparentales; víctimas de violencia de género o doméstico; sujetos con necesidades especiales.

- Que la actividad se desarrolle en sectores emergentes en el municipio (industrias culturales y artísticas, tecnológicas, actividades medio-ambientales o de prestación de servicios sociales).

Requisitos del Solicitante:

- Que el titular de la solicitud tenga personalidad física o jurídica, y cuente con su correspondiente Calificación Ambiental Favorable o haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el oportuno Cambio de Titularidad o ejercicio de actividad inocua.

- Que la entidad tenga su sede social en Villa del Río.

- Que la entidad esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.

- Que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar.

- Que la/s persona/s a contratar se encuentre/n en situación de desempleo previo a la contratación, y que esté/n empadronados/as en Villa del Río.

- No podrán utilizarse las modalidades contractuales de aprendizaje, formación o de apoyo a emprendedores.

Obligaciones del Beneficiario:

- Que la contratación tenga una duración mínima ininterrumpida de al menos 12 meses desde la resolución favorable de la pre-

sente ayuda.

- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.

- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

- Que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar.

- Que la/s persona/s a contratar se encuentre/n en situación de desempleo previo a la contratación y empadronados/as en este Municipio.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Declaración Responsable razonada de la solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, y en su caso si se solicita bonificación, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma.

- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas.

Específica:

- Indicar en la solicitud de incentivo la/s persona/s a contratar, identificación de la misma, tipo de contrato, duración de éste y tipo de jornada laboral, así como si concurren en él alguna de las bonificaciones.

- Documentación justificativa de la situación personal de la/s persona/s a contratar, en caso de bonificación.

- Acreditación de que la actividad se desarrolla en sectores emergentes en el Municipio (Plan de Viabilidad de la actividad CADE o similar).

- Informe de Vida laboral actualizado de la/s persona/s a contratar.

- Inmediatamente después de la concesión y notificación de la Resolución de concesión del incentivo, deberá aportar copia del contrato/s de trabajo y el/las alta/s en la Seguridad Social.

Justificación:

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, justificación de/los contrato/s y alta/s en la Seguridad Social, así como TC2 y TC1 mensuales de los contratos realizados.

Justificación de la publicidad colocada en lugar visible desde el exterior del establecimiento donde se ejerza la actividad. En el caso de que no se desarrolle en local abierto al público, justificación de haberse incorporado la publicidad en los documentos de facturación expedidos. Esta justificación se realizará mediante archivo fotográfico en formato pdf. En la publicidad deberá constar la si-

guiente leyenda "ESTA ACTIVIDAD HA OBTENIDO AYUDA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN EL AÑO ----."

4. Plazo de presentación de solicitudes y plazos de resolución

El Ayuntamiento publicará anuncio de la convocatoria de las Ayudas en el en el Tablón de edictos electrónico, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.villadelrio.es/sede) y a título informativo podrá dar mayor difusión con publicaciones en la página web, redes sociales y Bando.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 15 de diciembre de cada ejercicio.

Todas las solicitudes se formularán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o en la forma indicada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Subsanación de documentos:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la comprobación de la misma y de conformidad con el art. 68 LPACAP, se efectuará requerimiento a aquellas solicitudes que adolezcan de deficiencias para que en un plazo de 10 días hábiles puedan ser subsanadas con la indicación de que si así no lo hicieran se le tendrá por desistida de su petición, según establece el artículo 94 de la LPACAP previa resolución dictada en los términos previstos en la referida Ley.

Plazo de Resolución y Notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la LPACAP.

5. Valoración y resolución de las solicitudes

Las ayudas se concederán por Resolución de Alcaldía, previo Informe-propuesta de resolución favorable sobre valoración de cumplimiento de requisitos realizado conjuntamente por Técnico competente de Secretaría y del Interventor General del Ayuntamiento. En la siguiente sesión Ordinaria que se celebre se dará cuenta de las ayudas concedidas a la Comisión Informativa de Asuntos Generales o a cualquier otra que en su momento corresponda.

La concesión de las Ayudas se hará por estricto orden de registro de entrada, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de adjudicación, hasta agotar el presupuesto disponible para cada ejercicio.

6. Cuantía de las Ayudas

	Ayuda Base	Bonificación por Pertener a Grupos de Interés Prioritario	Bonificación por Actuar sobre Grupos de Interés Prioritario	Bonificación por Desarrollarse en Actividades Económicas Emergentes
Línea A1	1.200,00 €	5% más por cada una de las circunstancias que concurren	No corresponde	5%
Línea A2	50 % hasta 500,00 €	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Línea B1	1.200 €* por socio cooperativista	5% más por cada una de las circunstancias que concurren	No corresponde	5,00%
Línea C1	1.200,00 €	5,00%	5,00%	5,00%

7. Subvención máxima a conceder por Línea y Entidad o Persona solicitante

A1: 1200 € + las circunstancias bonificables que concurren.

A2: hasta 500 €.

B1: 1.200 € + las circunstancias bonificables que concurren con un máximo de 5 cooperativistas.

C1: 1.200 € + las circunstancias bonificables que concurren.

Las ayudas de la línea C1 son compatibles con el resto de líneas. Asimismo, las Ayudas recogidas en este Plan son compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas. No obstante, la suma total de ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto subvencionable, siendo obligación del beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Villa del Río la concesión de subvención por parte de otras administraciones destinadas a la misma finalidad.

8. Dotación presupuestaria y abono de la ayuda para el ejercicio 2019

Para el presente ejercicio 2019 la dotación económica del programa será de 25.000,00 €, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 433.479,00.

El abono de los incentivos se realizará con carácter anticipado.

9. Duración del Plan

La duración de este Plan se extenderá desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de diciembre del ejercicio de dicha convocatoria o hasta agotar el crédito existente de ese ejercicio presupuestario.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

11. Reintegro

Serán causas de reintegro, total o parcial y se iniciará el procedimiento por Resolución de Alcaldía en los siguientes supuestos:

1. Falta de justificación de la subvención concedida, total o parcial, proporcionalmente a la parte no justificada.

2. Incumplimiento por el beneficiario de todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; de adopción de los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención o de cumplimiento de los compromisos asumidos con motivo de la misma.

3. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

4. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

5. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

8. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

9. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

12. Legislación aplicable

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2015.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Dere-

cho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

14. Entrada en vigor

A partir de la publicación íntegra de este Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Villa del Río, 2 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ equivalente: o	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF o equivalente:	
CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISO DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:
			C. POSTAL:
TFNO. FIJO :	TFNO. MÓVIL:	FAX:	OBSERVACIONES:
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
<p>EL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SERÁ MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:</p> <p>Correo electrónico:@.....</p> <p>Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):</p>			

2	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN (Señale una cruz donde proceda)
-	LÍNEA A1: INCENTIVOS A LA CREACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y PEQUEÑA EMPRESA: _____
-	LÍNEA A2: CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y PEQUEÑA EMPRESA (INVERSIONES): _____
-	LÍNEA B1: INCENTIVOS ALA CREACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL: _____
-	LÍNEA C1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN: _____

3	APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN SU CASO, Líneas A1, B1 y C1 (señale una cruz donde proceda)
	JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS
	PARADOS DE LARGA DURACIÓN CON MÁS DE 36 MESES DE INACTIVIDAD LABORAL Y QUE SEAN MAYORES DE 45 AÑOS
	MINORÍA CULTURAL

RESPONSABLE DE FAMILIA NUMEROSA	
RESPONSABLE DE FAMILIA MONOPARENTAL	
VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICO	
SUJETOS CON NECESIDADES ESPECIALES	
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS	
INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS	
ACTIVIDADES MEDIO-AMBIENTALES	
ACTIVIDADES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES	

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE QUE CUMPLE LOS SIGUIENTES REQUISITOS (O DE LA/S PERSONA/S A CONTRATAR): DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (señale con una X lo que proceda)
	MAYOR DE EDAD O JÓVEN EMANCIPADO DOCUMENTALMENTE, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR
	ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL
	ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA LOCAL
	ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL
	HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD INOCUA
	HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD INOCUA
	HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD CALIFICADA
	TENER CONCEDIDA CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, O TENERLA EN TRÁMITE
	LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE DESARROLLA EN LA LOCALIDAD Y TIENE SU SEDE EN VILLA DEL RÍO
	HABER COMENZADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD (ALTA AUTÓNOMO) COMO MÁXIMO 12 MESES ANTES DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN
	ESTAR EMPADRONADA/O EN VILLA DEL RÍO
	ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PREVIO AL ALTA COMO AUTÓNOMO/A
	EDAD DEL SOLICITANTE (INDICAR FECHA DE NACIMIENTO).....
	FECHA DE CONCESIÓN DE INCENTIVO COMO AUTÓNOMO/A
	HABERSE MANTENIDO DE ALTA COMO AUTÓNOMO/A DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE 12 MESES

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CON ANTERIORIDAD DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	
COMPROMISO RESPONSABLE DE NO HABER REALIZADO LA INVERSIÓN PREVIAMENTE A LA CONCESIÓN DE LA NUEVA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO	
COPROMISO DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN HASTA QUE SEA CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A ESTE AYUNTAMIENTO	
QUE LA/S PERSONA/S A CONTRATAR NO HA/N TENIDO NINGÚN TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA EMPRESA QUE LO/S VA A CONTRATAR Y QUE NO EXISTE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE PARENTESCO O CONTRACTUAL CON EL ANTERIOR TITULAR DE LA ACTIVIDAD (SÓLO EN CASOS DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD)	
QUE LA/S PERSONA/S A CONTRATAR NO TIENE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE PARENTESCO O CONTRACTUAL CON EL ANTERIOR TITULAR DE LA ACTIVIDAD	
LA/S PERSONA/S A CONTRATAR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PREVIO A LA CONTRATACIÓN	
LA/S PERSONA/S A CONTRATAR SE ENCUENTRA EMPADRONADA/S EN VILLA DEL RÍO	
EDAD DE LA/S PERSONA/S A CONTRATAR.....	
INDICAR FECHA DE NACIMIENTO.....	

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEPENDIENDO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN QUE SE SOLICITE (señale con una X lo que proceda)	
	ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA	
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE FAMILIA NUMEROSA	
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE FAMILIA MONOPARENTAL	
	ACREDITACIÓN DE QUE LA ACTIVIDAD SE DESARROLLA EN SECTORES EMERGENTES EN EL MUNICIPIO (PLAN DE VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD CADE O SIMILAR)	
	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES	
	ALTA EN IAE	
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS	
	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	
	DECLARACIÓN CENSAL DE AUTÓNOMOS	
	CERTIFICADO DE NO TENER DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL	
	CERTIFICADO DE NO TENER DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
	INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD	
	MEMORIA EXPLICATIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR	

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR	
INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO DE LA/S PERSONA/A A CONTRATAR	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SITUACIÓN PERSONAL DE LA/S PERSONA/S A CONTRATAR, EN CASO DE BONIFICACIÓN	

6	TIPO DE ACTIVIDAD QUE EJERCE EL SOLICITANTE Y EMPLAZAMIENTO DE LA MISMA (rellene lo que proceda)

El interesado o su representante legal,

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en la sede electrónica www.villadelrio.es o bien mediante correo postal a la Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río, (Córdoba).